



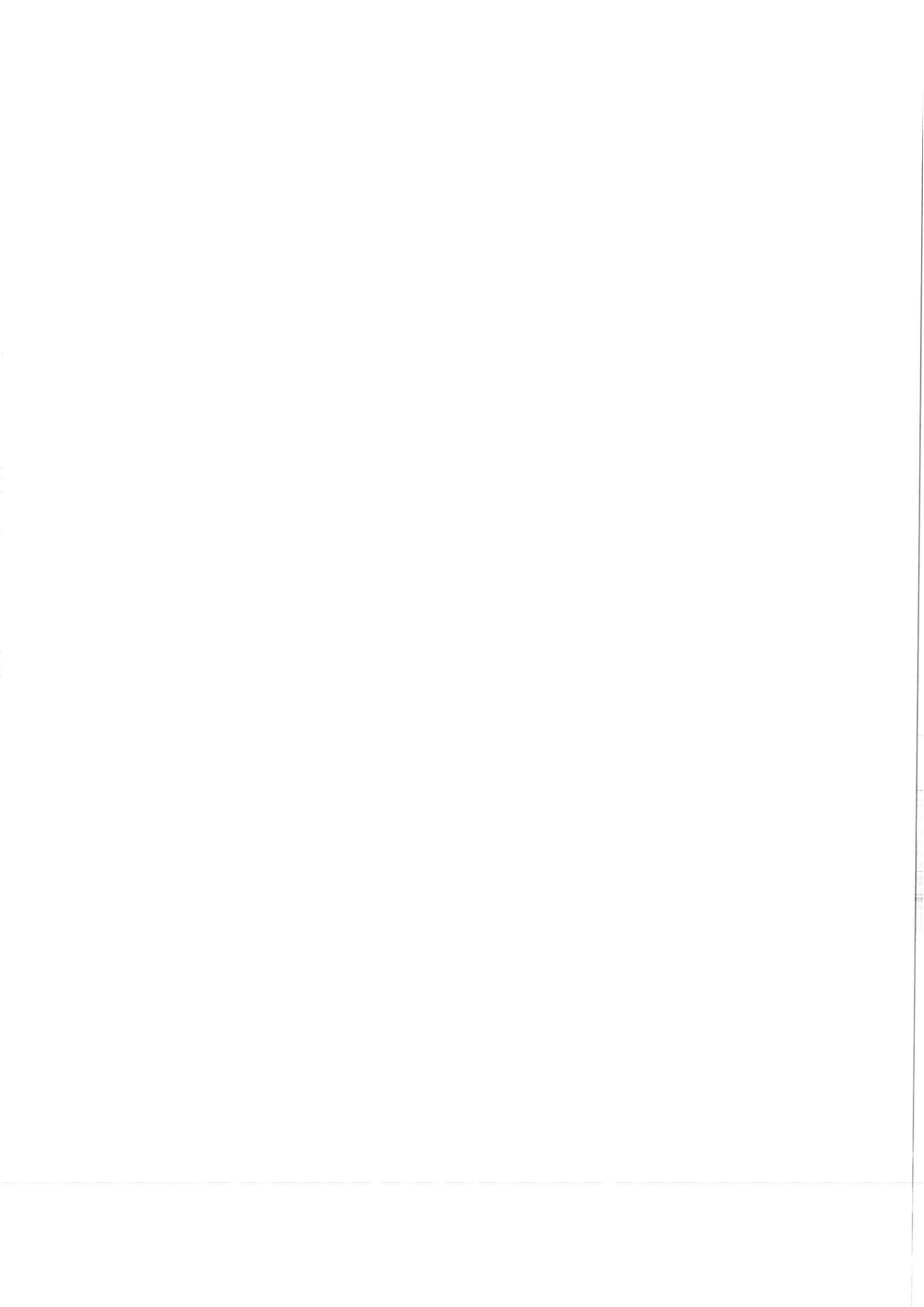
**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1295
16 de junio de 2021**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1758

Villa Gesell,

16 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1103, 3179

año 2021; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el interciente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000), primera cuota. -

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ --
----- 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, primera
cuota, a los operadores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
CONSORCIO DE COPROPIETARIO PUNTA PAMPA	4124-1103/21
PICCININI CARLOS FERNANDO	4124-3179/21

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Turismo. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1757

Villa Gesell, 16 JUN 2021

VISTO: Los Expedientes N° 4124-1413,

del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día veintiocho (28) de enero del 2021, mediante Decreto N° 492 se estableció el importe a subsidiar a cada uno de los operadores con la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184), segunda cuota;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL -----
-----CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, segunda cuota, a los operadores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
ROCA MARIO SERGIO Y DE LORENZO GABRIEL	4124-1413

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor -----
Secretario de Turismo. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

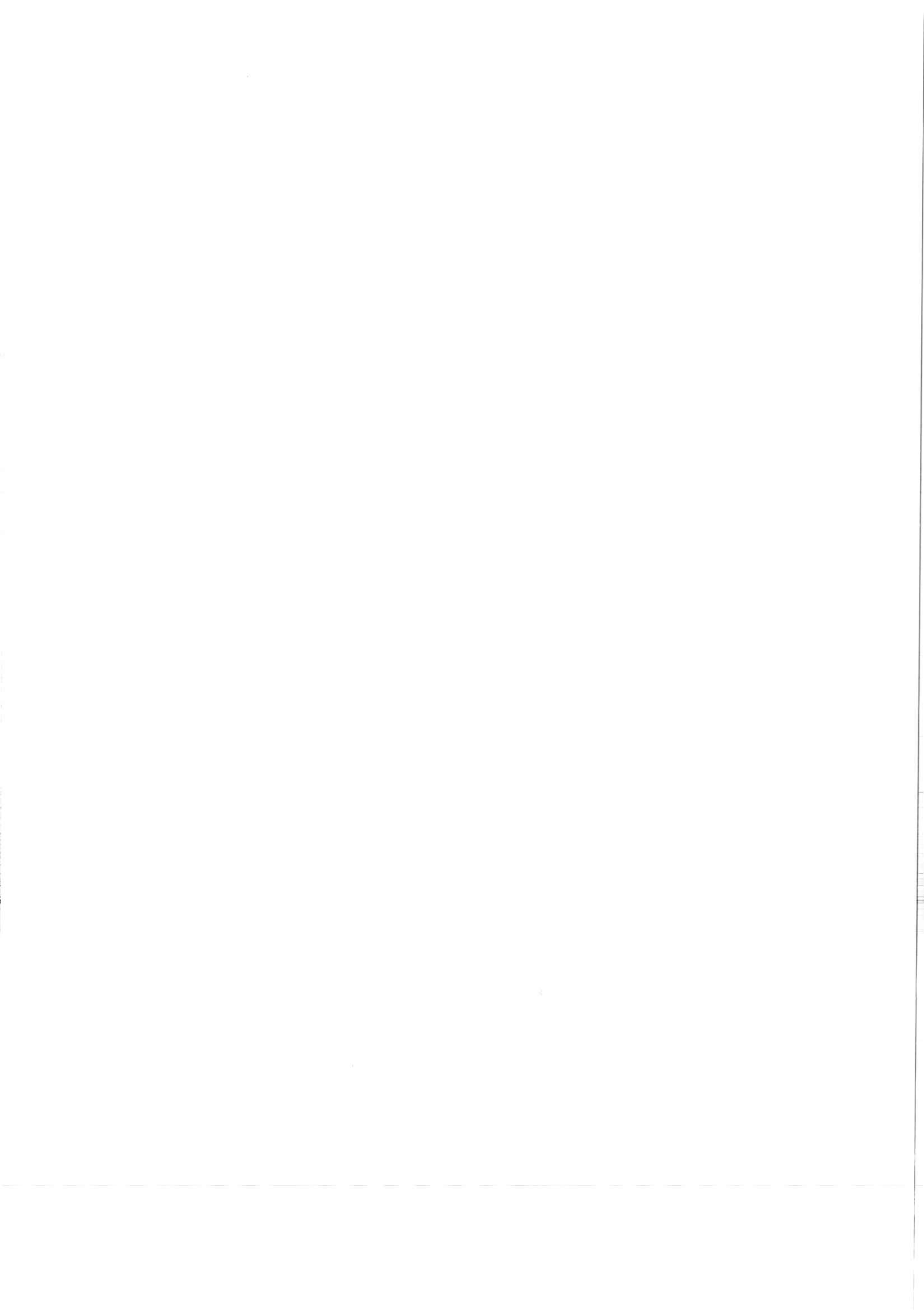
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1756

Villa Gesell,

16 JUN 2021

V I S T O: la Ordenanza 2772 promulgada el siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y el Decreto N° 2438 de fecha 25 de octubre de dos mil diecisiete (2017); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba el Programa de Adjudicación de Lotes;

Que se hace necesario prorrogar los plazos establecidos en el ítem 3 - Beneficios de construcción anticipada/final de obra del Sistema de fomento constructivo del Anexo I de la Ordenanza 2772;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGUESE hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil ---
----- veintiuno (2021) el plazo establecido -en el Anexo I de la
Ordenanza 2772, ítem 3 - Beneficios de construcción anticipada/final de obra del
Sistema de fomento constructivo.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable -----
----- Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

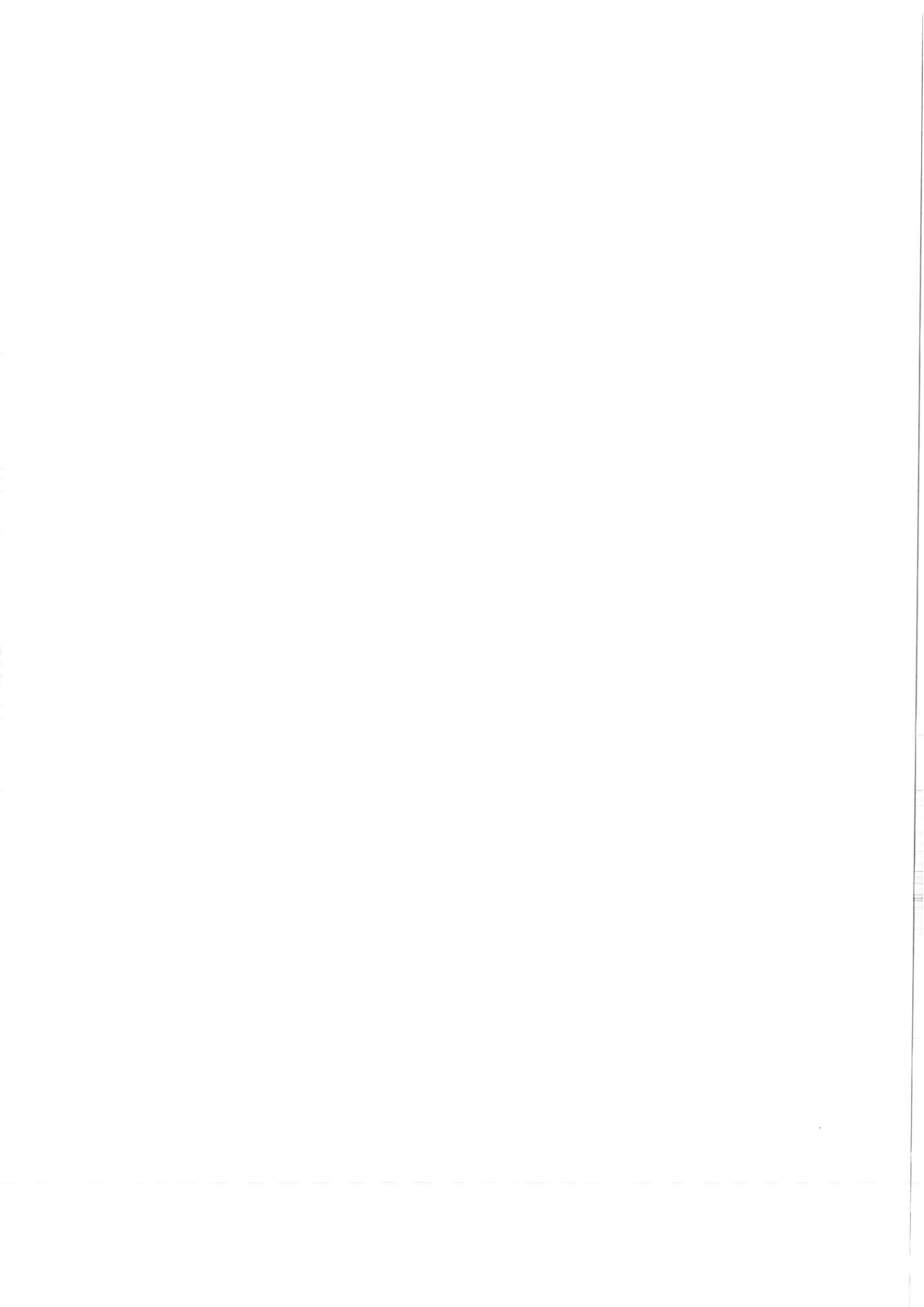
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

A. Galli Geronzi
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1755

Villa Gesell, 16 JUN 2021

VISTO: El Expediente Municipal 4124-3240-2021

CONSIDERANDO:

Que la empresa BioNuclear solicita el pago de las siguientes facturas por servicios de mantenimiento del Tomografo Municipal radicado en el Hospital Arturo Illia de nuestra localidad que se detallan:

0004-	
00000884	37.025,60
0004-	
00000894	37.025,60
0004-	
00000906	37.025,60
0004-	
00000901	37.025,60
0004-	
00000914	37.025,60
Total	185.128,00

Que la contratación tiene sustento en el apoyo técnico correspondiente a 5 meses del año 2020;

Que se deberá proceder como de legitimo derecho y proceder al abono de las tareas contratadas mediante el reconocimiento expreso del Departamento Ejecutivo por medio de Decreto que autorice la registración y el posterior pago de los servicios contratados por la Municipalidad, dictándose el presente en forma excepcional ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, con las previsiones de lo establecido en los Articulos 140 y 141 del Reglamento de Contabilidad y 54 del Anexo al Decreto 2980-2000;

Por ello,

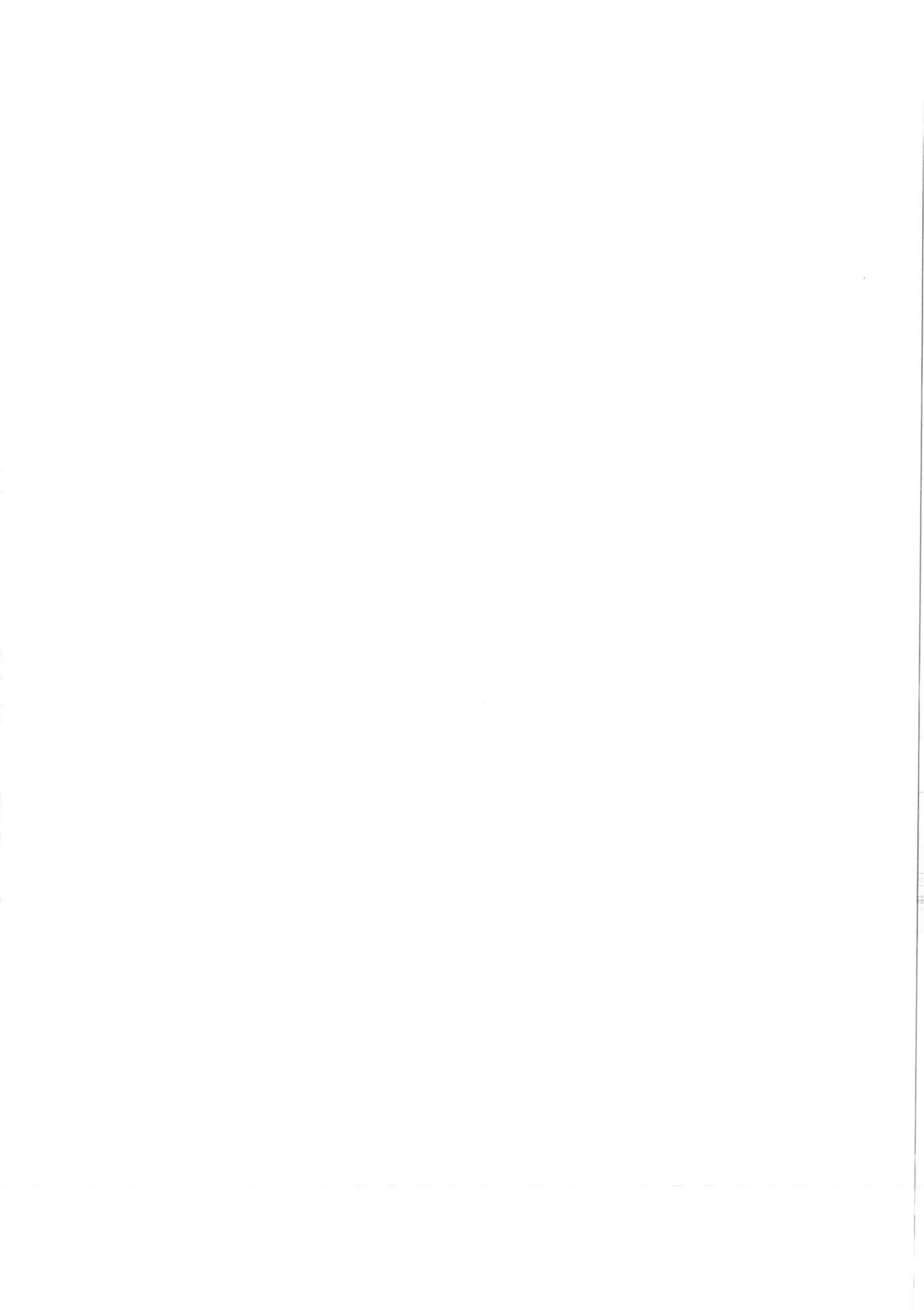
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECONÓZCASE de legitimo derecho y procédase a autorizar la registración de -----las tareas contratadas a la firma BIONUCLEAR SA por la suma de \$ 185.128 conforme las constancias obrantes en el Expediente incorporado a los vistos del presente.-----

ARTICULO 2º: AUTORIZASE el Pago de las sumas reclamadas por medio de la Tesorería -----Municipal a través del depósito de las cifras indicadas en el Artículo 1º, procediendo a debitar el importe en la Cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores acreditando Cuentas Comerciales a cobrar a fin de registra el Credito en la contabilidad municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto se Dicta "ad referendum" del Honorable Concejo -----Deliberante de Villa Gesell.-----





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1755

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

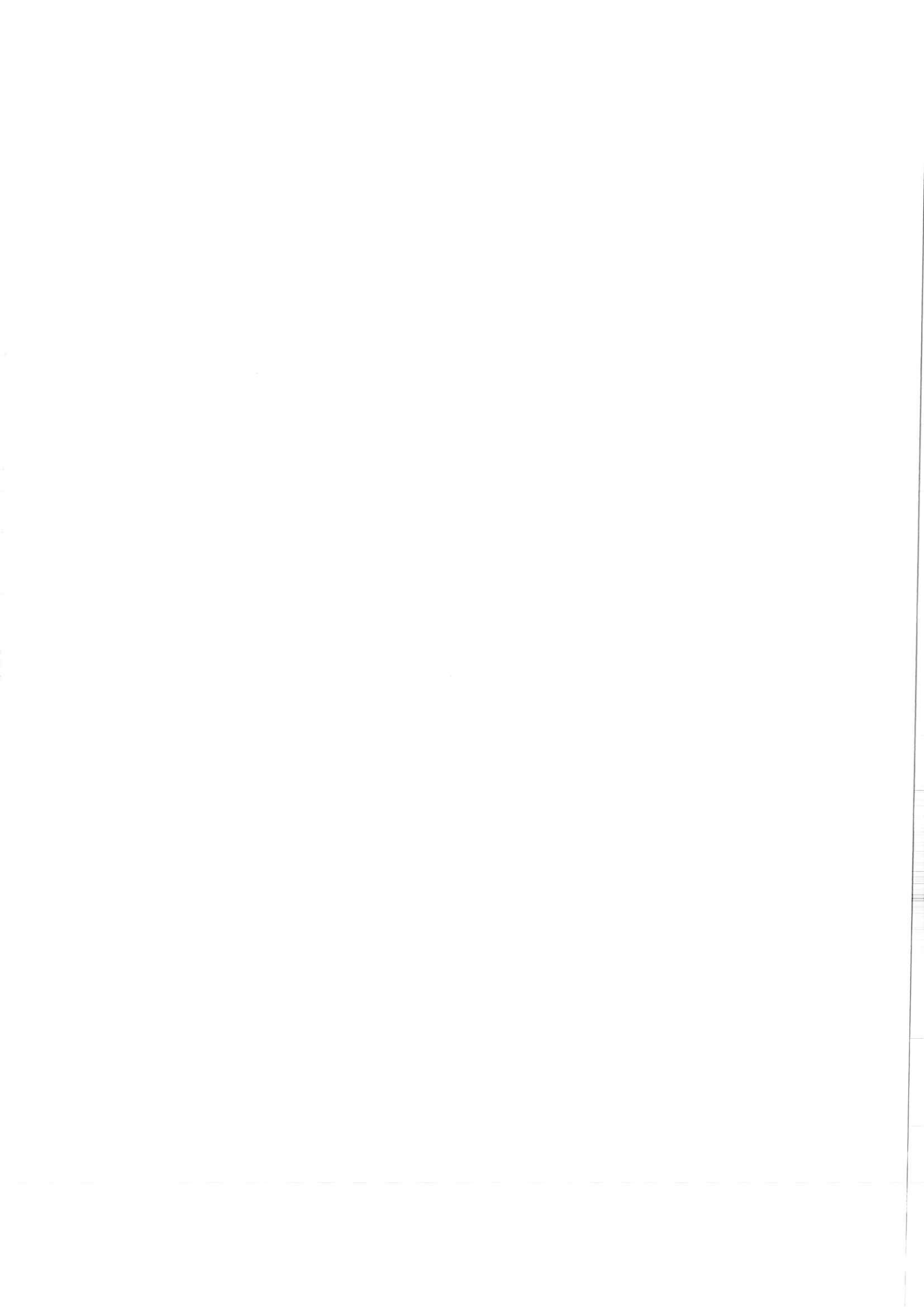
ARTÍCULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

[Handwritten signature]
Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
Dra. Romina María Loreto Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1754

Villa Gesell, 16 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3014, letra C, año 2021, iniciado por CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita modificación de la declaración de interés Municipal del "50° ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL RESTAURANTE IL LUPO" mediante Decreto 1655/21 el cual se llevara a cabo durante el mes de junio del corriente año, en Av.3 N° 3689.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el artículo 1° del Decreto 1655/21 el cual quedara redactado de la siguiente forma;

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "50° ANIVERSARIO DE LA CREACION DEL RESTAURANTE IL LUPO" que se llevara a cabo durante el mes de junio del corriente año, en Av.3 N°3689.

ARTICULO 2°: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGEZINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1752

Villa Gesell, 16 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3227, letra C, año 2021, iniciado por CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AXEL KICILLOF" que se llevará a cabo el día 18 de junio del corriente año, con motivo de inaugurar el Centro de Salud Oeste, ubicado en Avenida 30 y Paseo 115, a las 09:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AXEL KICILLOF" que se llevará a cabo el día 18 de junio del corriente año, con motivo de inaugurar el Centro de Salud Oeste, ubicado en Avenida 30 y Paseo 115, a las 09:00hs

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1751

Villa Gesell, 16 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3209, letra

M, año 2021, iniciado por la Señora MALLA, Liliana Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a la -----
----- Señora MALLA, Liliana Beatriz (Leg. N° 2804) pagaderos en
una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe
obranste en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1749

Villa Gesell, 15 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0032, letra

S, año 2021, iniciado por la Señora SALVADOR, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María Laura -----por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cimco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1750

Villa Gesell, 15 JUN 2021

VISTO: El expediente municipal n° 4124-3207/21 y la orden de compra N° 4540; y

CONSIDERANDO:

Que la Orden N° 4540 pertenece a Proveedor N° 2117 PROAREN S.A por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 834.000), para la adquisición de marcos y tapas para cámara de inspección cloacal H° D con bisagra con boca de registro en calzada, resistencia 40 toneladas, destinadas al servicio de cloacas en Barrio la Carmencita;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUEBASE orden de compra N° 4540 para la adquisición de marcos y tapas -----
-----para cámara de inspección cloacal H° D con bisagra con boca de registro en
calzada, resistencia 40 toneladas, destinadas al servicio de cloacas en Barrio la Carmencita, por la
suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 834.000), proveedor N° 2117,
PROAREN S.A.-----


ARTÍCULO 2: El presente Decreto será enviado "Ad referéndum" del Honorable Concejo.-----
-----Deliberante.-----


ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el -
-----Señor Secretario de Planeamiento.-----

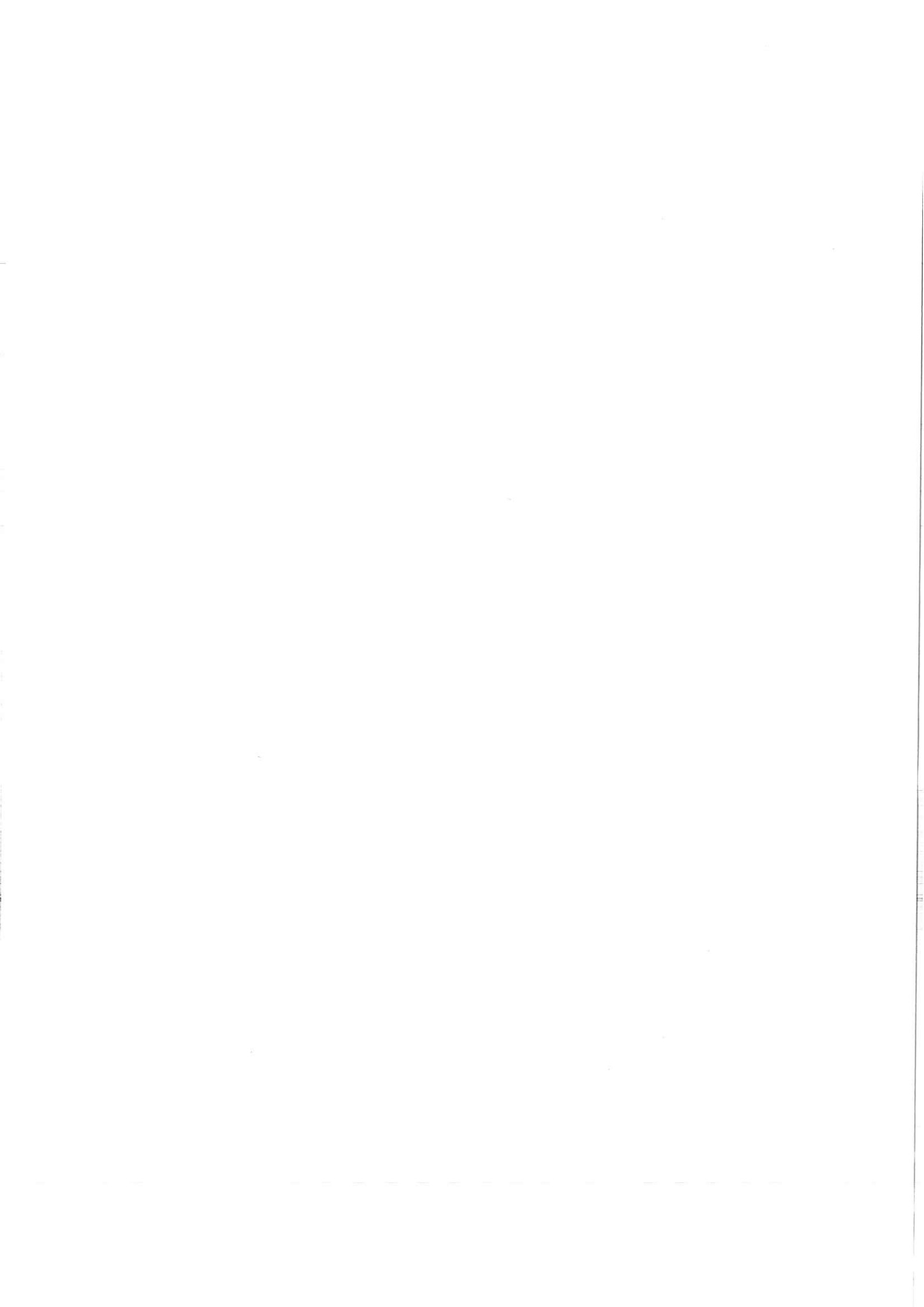
ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Galli Gerard
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1748

Villa Gesell, 15 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2801, letra

B, año 2021, iniciado por Señor BARRETO, Ramón Armando; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor BARRETO, Ramón -----
----- Armando por la suma de PESOS DIESCINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 19.700), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO DASSERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1747

Villa Gesell, 15 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3081, letra c, año 2021, iniciado por la Señora CERISOLI, Debora; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CERISOLI, Débora -----
-----por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1746

Villa Gesell, 15 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2875, letra

V, año 2021, iniciado por Señor VALLAVELA, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VALLAVELA, Miguel -----
----- Ángel por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$
4.600), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO SARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1745

Villa Gesell, 15 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2920, año 2021, letra D, iniciado por la Dirección de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "MANO DE OBRA MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REALIZACION DE PAVIMENTACION E ILUMINACION DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION ENTRE LOS PASEOS 113 Y 119", con un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL (\$ 35.105.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Publica N° 015/2021 para ----- la "MANO DE OBRA MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REALIZACION DE PAVIMENTACION E ILUMINACION DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION ENTRE LOS PASEOS 113 Y 119",, siendo su apertura el día catorce (14) de julio del dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820. -----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la ----- Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el doce (12) de julio del dos mil veintiuno (2021) en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----


ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ----- TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO (\$ 35.105).-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUSTAVO VICTOR CINACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MAGNANI RICARDO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1744

Villa Gesell, 15 JUN 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-3208, letra C, año 2021, iniciado por CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO DEL DIA DE LA BANDERA" que se llevara a cabo el día 18 de junio del corriente año, en las instalaciones de la escuela N°2 ubicada en Paseo 137 y Avenida 7, a las 10:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "ACTO DEL DIA DE LA BANDERA" que se llevara a cabo el día 18 de junio del corriente año, en las instalaciones de la escuela N°2 ubicada en Paseo 137 y Avenida 7, a las 10:00hs

ARTICULO 2°: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO PARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

15 JUN 2021

VISTO:

1743

El Expediente Municipal 4124-2140/20 por el cual se llamó a Licitación Pública 004/2020 adjudicado a la firma DE VITO S.A. mediante Decreto N° 1884/20 y autorizada su adjudicación por Ordenanza N° 2991/20; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita una ampliación del doce con sesenta y tres por ciento (12,63%) del total contratado, lo que equivale a un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON QUINCE CTVS (\$ 1.759.838,15);

Que el Artículo 146° de la Ley Orgánica Municipal indica "El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista. También el Intendente podara disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto del contrato. Los aumentos o reducciones se liquidaran aplicando los precios del contrato, sin reconocer lucros cesantes por partes suprimidas. Cuando el antedicho porcentaje no haya sido previsto en el presupuesto original, el Departamento Ejecutivo deberá financiarlo como crédito suplementario. Terminada la obra y labrado la correspondiente acta de recepción definitiva, la aplicación o agregados que se estimen necesarios serán considerados obras nuevas y como tales quedaran sometido al requisito de licitación según sus costos" las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones dice: "La Municipalidad se reserva el derecho de disponer aumentos o reducciones, cuyo valor no exceda en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto contractual, lo cual será obligatorios para el contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los aumentos y/o reducciones se liquidaran aplicando los precios de contrato"

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AMPLIASE en un doce con sesenta y tres por ciento (12,63%) la -----
-----Licitación Pública N° 004/2020 para el "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION EN ASFALTO DEL PASEO 119 E/ BOULEVARD S. GESELL Y AV. 30", por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON QUINCE CTVS (\$ 1.759.838,15) conforme los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO VICTOR CIRIAÑO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MAGNANI RICARDO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1742

Villa Gesell,

15 JUN 2021

VISTO: Los Expedientes N° 4124-5405, del año 2020 y 4124-807, del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día veintiocho (28) de enero del 2021, mediante Decreto N° 492 se estableció el importe a subsidiar a cada uno de los operadores con la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184), segunda cuota;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL -----
-----CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, segunda cuota, a los operadores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
EMPRENDEDORES SOTA PIKI SAS	4124-5402/20
LUQUE SILVIA BEATRIZ	4124-807/21

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

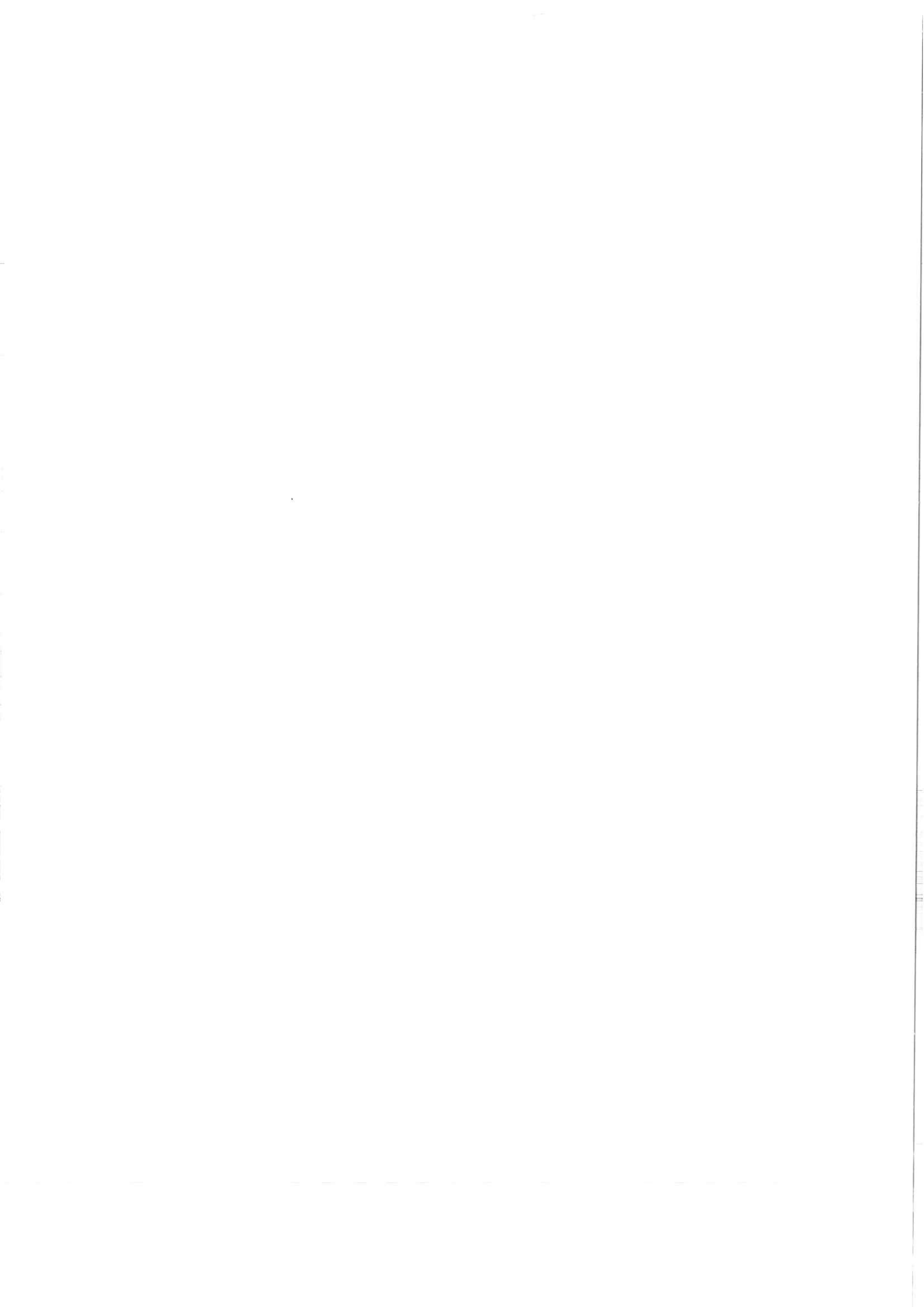
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1741

Villa Gesell, 15 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2325, letra

S, año 2021, iniciado por la Señora SALVADOR, Carla Elisabet; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, Carla -----
----- Elisabet por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEZINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1740

Villa Gesell, 15 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3177, letra U, año 2021, iniciado por la Señora UBEDA, Florencia Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Florencia Soledad por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1739

Villa Gesell, 15 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3132, letra M, año 2021, iniciado por la Señora MAMMANA, María Gabriela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MAMMANA, María -----
----- Gabriela por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1738

Villa Gesell, 15 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3176, letra A, año 2021, iniciado por el Señor AGUIAR GARCIA, Eduardo Bernardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor AGUIAR GARCIA, -----
----- Eduardo Bernardo por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELHI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1737

14 JUN 2021

Villa Gesell,

V I S T O: Los Expedientes N° 4124-809,

205 y 668, del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día veintiocho (28) de enero del 2021, mediante Decreto N° 492 se estableció el importe a subsidiar a cada uno de los operadores con la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184), segunda cuota;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO -----
----- OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, segunda cuota, a los operadores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	EXPEDIENTE
MATISA DE DANIEL A MONCHO	4124-809/21
VILATELLA Y MARIA ISABEL MONCHO	
VILATELLA SH	
BALNEARIO NOCTILUCA SRL	4124-205/21
APARTS DEL SUR S.A	4124-668/21

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete, el -----
-----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1736

Villa Gesell, 14 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-537. letra A, año 2021, iniciado por ASOCIACION CIVIL VASCOS ANIMALISTAS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS ----- ANIMALISTAS, SAMPROSQUI, Blanca Alicia por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1735

Villa Gesell, 14 JUN 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-441, letra

O, año 2021, iniciado por el Señor OCAMPOS, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor OCAMPOS, Alejandro ----
----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1734

Villa Gesell, 14 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1889, letra O, año 2021, iniciado por el Señor HOLOTA, Horacio Victor; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor HOLOTA, Horacio Víctor por ----- la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1733

Villa Gesell,

14 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3095, letra C, año 2021, iniciado por la Señora CARVAJAL MARTINEZ, Melany; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CARVAJAL MARTINEZ, -
-----Melany por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1732

Villa Gesell, 14 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3109, letra S, año 2021, iniciado por la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal al "2° ENCUENTRO VIRTUAL DE TURISMO ACCESIBLE" que se llevara a cabo el día 22 de junio del corriente año en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal "2° ENCUENTRO VIRTUAL DE TURISMO ACCESIBLE" que se llevara a cabo el día 22 de junio del corriente año en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1730

Villa Gesell,

11 JUN 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-5288, letra J, año 2019, iniciado por el Señor JOST, Gilberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasa municipales como únicas herederas del inmueble denominado catastralmente como VI-A-240-10-14;

Que de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, Ordenanza N° 2156, no se hace viable conceder la eximición solicitada;

Que los Artículos 76 y 77 del Código Tributario autoriza al Departamento Ejecutivo a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 35 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Señor JOST, Gilberto, nomenclatura Catastral VI-A-341-1-1, Cuenta Municipal N° 853000A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Giménez
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO ORSERRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1729

Villa Gesell,

11 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 193, letra Y, año 2012, iniciado por la Sra YERIS, Nelly Haydee; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 12, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021, la Sra. YERIS, Nelly Haydee, nomenclatura Catastral VI-A-114ª-16-3 Cuenta Municipal 281700B.-----

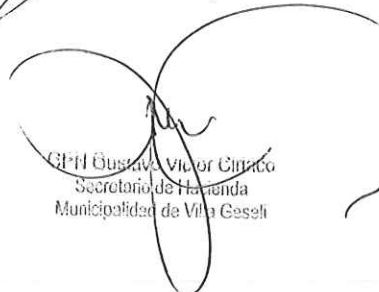
ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

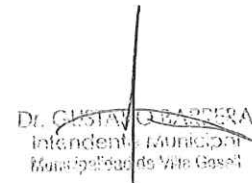
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO VICTOR CIRRACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

11 JUN 2021

1728

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-3954

letra F año 2019, iniciado por la Sra. FARINOLA, María Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34 otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. FARINOLA, María Isabel, nomenclatura Catastral VI-A-109-6B-2, Cuenta Municipal N° 18041002.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO QUARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Quarrera, Ciudadano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1727

Villa Gesell,

11 JUN 2021

letra C año 2010, iniciado por la Sra. CUEVAS CASTILLO, María Ester; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 94 otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. CUEVAS CASTILLO, María Ester, nomenclatura Catastral VI-B-11g-6, Cuenta Municipal N° 9788008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente
Municipalidad de Villa Gesell

EPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

11 JUN 2021

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-1508,

letra R, año 2018, iniciado por el Sr. RODRIGUEZ ARECHAVALA, Carlos; y

1726

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 52 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. RODRIGUEZ ARECHAVALA, Carlos, nomenclatura Catastral VI-H-VI-27, Cuenta Municipal 12790271.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO VECCHI
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFH Gustavo Vecchi Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1725

Villa Gesell,

11 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 1787, letra G, año 2019, iniciado por la Señora GOMEZ, Zulema; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021, a la Señora GOMEZ, Zulema, nomenclatura Catastral VI-B-16h-8, Cuenta Municipal 14908089.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

11 JUN 2021

1724

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 2068, letra C

año 2008, iniciado por la Sra. CESANI FERRARI, Margarita; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 65 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sra. CESANI FERRARI, Margarita Rosa, nomenclatura Catastral VI-E-290-27A, Cuenta Municipal N° 4063.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CARIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1723

11 JUN 2021

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2923, letra M, año 2021, iniciado por la Señora MACCHI, Lujan; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MACCHI, Lujan Beatriz ---
-----por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$ 10.300)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CDN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1722

Villa Gesell,

11 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-569, letra

P, año 2021, iniciado por el Señor PEREZ, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTÓRGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto ----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR GIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Giriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO: 1721

10 JUN 2021

El Expediente Municipal 4124-2192/20 por el cual se efectúe el llamado a la Licitación Pública 009/2021 mediante Decreto N° 1431/21;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer una prórroga para el estudio de la documentación complementaria solicitada y que debe ser adjuntada por los oferentes;

Que asimismo es preciso otorgar los plazos solicitados por los oferentes para adjuntar la documentación, como también el estudio que conllevan las ofertas por parte de la comisión evaluadora;

Que es prioritario otorgar la prórroga prevista en el Artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Artículo 11° de Bases y Condiciones particulares por un plazo de diez (10) días hábiles a contar de la presente fecha;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE una prórroga de diez (10) días hábiles a contar de ----- la fecha del presente Decreto para la presentación de la documentación complementaria solicitada a los oferentes como así también para el estudio de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Artículo 11° de Bases y Condiciones particulares.-----

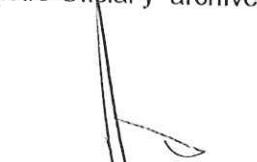
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


A. Galli
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1720

Villa Gesell,

10 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0182, letra

G, año 2021, iniciado por la Señora GODOY, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth por la -----suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

171

Villa Gesell,

10 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3103, letra C, año 2021, iniciado por CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal "TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONMEMORACION DEL 90° ANIVERSARIO DE VILLA GESELL" que se llevaran a cabo de junio a diciembre del corriente año, en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal "TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONMEMORACION DEL 90° ANIVERSARIO DE VILLA GESELL" que se llevaran a cabo de junio a diciembre del corriente año, en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

10 JUN 2021

Villa Gesell,

1718

VISTO: Que el día diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021) opera el vencimiento de la cuota única del Impuesto Automotor (motos); y

CONSIDERANDO:

Que misma para facilitar a los contribuyentes y/o responsables, cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021) el vencimiento de la cuota única del Impuesto Automotor (motos).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1717

09 JUN 2021

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-3102, letra

R, año 2021, iniciado por la Señora ROJAS, Débora Solange; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROJAS, Débora Solange -----por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1716

Villa Gesell,

07 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3117, letra

O, año 2021, iniciado por la Señora ORTIS, Abigail Carolina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ORTIS, Abigail Carolina --
----- por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1715

Villa Gesell,

09 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-3131, letra

E, año 2021, iniciado por la Señora ESTEBAN, Miriam Susana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

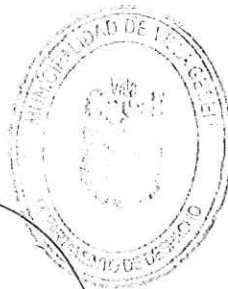
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ESTEBAN, Miriam -----
----- Susana por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 JUN 2021

1713

VISTO: El Expediente N° 4124-1093, año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Publica N° 001/21 para la "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO 4X4, 0KM, CON INCORPORACION DE HIDROELEVADOR INSTALADO PARA SER AFECTADO AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 1127/21 (segundo llamado);

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente perteneciente a la firma VIALERG S.A.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la adjudicación al único oferente, mediante la Ordenanza 3114/21;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Publica N° 001/2021 para la -----
-----"ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO 4X4, 0KM, CON
INCORPORACION DE HIDROELEVADOR INSTALADO PARA SER
AFECTADO AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL
PARTIDO DE VILLA GESELL", a la firma VIALERG S.A. por la suma total de
PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 7.199.000).-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida
Presupuestaria:

1110116000 41.46.00 4.3.2.0 Adquisición maquinarias.....\$ 7.199.000

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

17 12

Villa Gesell,

09 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1842, año 2021, letra D, iniciado por la Dirección de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación pública N° 012/21, para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REALIZACION DE PAVIMENTACION E ILUMINACION DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION ENTRE PASEOS 119 Y 139", mediante Decreto 1443/21;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes: OFERTA N° 1: perteneciente a la firma ESTANDARES VIAL S.R.L. y la OFERTA N° 2 correspondiente a la firma DE VITO Y CIA S.A.;

Que del análisis efectuado por la comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2 perteneciente a la firma DE VITO S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 12/21 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA REALIZACION DE PAVIMENTACION E ILUMINACION DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION ENTRE PASEOS 119 Y 139"; a la firma DE VITO Y CIA S.A por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 87.311.817,25).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:

1110116000 41.97.00 Const. en bienes de dominio público.....\$ 87.311.817,25

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciniac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 17 11

Villa Gesell, 09 JUN 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0321, año 2021, letra S, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 014/21, para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE 3.500 METROS LINEALES DE TABLAS EN QUEBRACHO DE 1½ X 9½ X 2.00 METROS PARA SER UTILIZADOS EN EL REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS Y VEREDAS URBANAS", mediante Decreto N° 1470/21;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado cuatro (4) oferentes: OFERTA N° 1: perteneciente a la firma LESCANO, GUSTAVO; OFERTA N° 2 perteneciente a la firma FRANCA, NICOLAS; OFERTA N° 3: correspondiente a la firma DE VITO Y CIA y la OFERTA N° 4: perteneciente a la firma DE LAS MISIONES S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 3: perteneciente a la firma DE VITO S.A. ;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 014/21 para la -----
----- "PROVISION Y TRANSPORTE DE 3.500 METROS LINEALES DE TABLAS EN QUEBRACHO DE 1½ X 9½ X 2.00 METROS PARA SER UTILIZADOS EN EL REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS Y VEREDAS URBANAS" a la firma DE VITO S.A. por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 3.150.000).-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:

1110116000 41.75.64. Tablas de Quebracho.....\$ 3.150.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

